

En Pamplona, a 20 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, **LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA** (en adelante IDISNA) con domicilio en C/ Irunlarrea, 3 - Recinto Hospital Universitario de Navarra, de Pamplona con CIF G71056295 y en su nombre y representación, Natalia Cal Purriños con NIF 79321490X, como Directora de Gestión de IDISNA.

y de otra, DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.U., (en adelante, ADJUDICATARIA) con domicilio en AVENIDA DIAGONAL PLAZA 40, C.P.: 50197 ZARAGOZA, con CIF B50487164 y en su nombre y representación, MIGUEL GIRALT HERRERO con CIF 25480539N como apoderado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO-. IDISNA es una entidad pública integrante del sector público sometida su actividad contractual con terceros a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO-. El proyecto PI23/00516 con título “ *Identification of transcriptional mechanisms of progression and resistance to treatment in patients with high-risk myelodysplastic syndromes*” (en adelante PROYECTO), cuenta con un presupuesto de 180.000€ para la adquisición de bienes y servicios.

TERCERO-. Para cumplir los objetivos del PROYECTO, es necesario realizar estudios de célula única que combinen datos genómicos y transcriptómicos. Actualmente, el sistema FocuScope de Singleron es la única plataforma que permite este análisis conjunto sin perder la correspondencia entre los datos, garantizando así resultados fiables y consistentes.

CUARTO-. La ADJUDICATARIA, **Diagnóstica Longwood**, es la única empresa en el mercado español capaz de proveer reactivos de Singleron Biotechnologies.

QUINTO-. La ADJUDICATARIA presenta oferta-presupuesto para este servicio por **14.935 € (no incluye IVA)**,

SEXTO-. Se inicia un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación en base al art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, para proceder a la adquisición en cuestión, procediéndose a la adjudicación del mismo a la ADJUDICATARIA.

En vista de lo anterior, las partes deciden celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

El presente contrato se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y tiene por objeto la adquisición de reactivos específicos del sistema FocuScope (Singleron) para la caracterización multi-ómica simultánea (transcriptómica y genómica) a nivel de célula única de progenitores hematopoyéticos. El suministro es esencial para la ejecución del proyecto PI23/00516, cuyo fin es identificar los mecanismos de progresión y resistencia al tratamiento con agentes hipometilantes (HMA) en pacientes con síndromes mielodisplásicos de alto riesgo.

2. Obligaciones de la adjudicataria

La empresa ADJUDICATARIA, en su condición de distribuidora exclusiva en España de la tecnología Singleron Biotechnologies, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los reactivos originales y específicos del sistema FocuScope – Singleron necesarios para la preparación de librerías de scDNAseq y el análisis multi-ómico simultáneo (RNA y DNA) en una sola célula.
2. Garantizar que los reactivos suministrados deben ser plenamente compatibles con la instrumentación propia de Singleron (MatrixNEO y PythoN) disponible en el laboratorio. Dado que el sistema depende de un flujo de trabajo cerrado, la adjudicataria garantiza que los reactivos permiten la preservación de la correspondencia entre los perfiles genómicos y transcriptómicos sin pérdida de información.
3. El material suministrado debe cumplir con los estándares de calidad necesarios para trabajar con muestras clínicas limitadas, asegurando la eficiencia en la generación de librerías para la identificación de subclones responsables de la resistencia al tratamiento en el marco del proyecto PI23/00516.
4. Ofrecer el soporte técnico especializado necesario para asegurar la estandarización del flujo experimental, la correcta ejecución de las librerías y la reproducibilidad científica de los resultados.
5. La adjudicataria asume la responsabilidad de que los reactivos entregados son los autorizados por el fabricante, evitando el uso de productos de terceros que pudieran causar el mal funcionamiento de los instrumentos, la obtención de resultados inexactos o la anulación de las garantías vigentes de los equipos
6. Dicha entrega se llevará a cabo en las instalaciones designadas por IdiSNA.

3. Duración del contrato

El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y su duración estará supeditada a la entrega efectiva y recepción de conformidad de la totalidad de los reactivos, así como a la completa prestación de los servicios técnicos solicitados, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá de la duración del proyecto PI23/00516. El contrato se entenderá extinguido una vez se haya completado el suministro del material, se hayan ejecutado los servicios asociados y se haya procedido al pago del importe total adjudicado de 14.935 €.

4. Precio del contrato

El precio total del contrato por el suministro de reactivos y la prestación de servicios técnicos asociados asciende a la cantidad máxima de **14.935 €**, importe que se corresponde con la partida presupuestaria reservada para este fin dentro del PROYECTO PI23/00516.

Los importes recogidos en el presente documento **no incluyen IVA**. Por tanto, a la contraprestación indicada se le sumará la cantidad derivada de la aplicación de dicho impuesto según el tipo legal vigente en el momento de la facturación, cuando este resulte aplicable.

El precio indicado se considera cerrado y comprensivo de todos los gastos que la ADJUDICATARIA deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluyendo transporte, soporte técnico y entrega.

5. Plazo de garantía

El plazo de garantía de los reactivos será el de su vida útil y fecha de caducidad establecida por el fabricante. La ADJUDICATARIA garantiza que los productos son originales, de calidad y plenamente compatibles con los equipos del laboratorio, comprometiéndose a reponer sin coste adicional cualquier material defectuoso.

Si bien no se garantiza un resultado científico final, la ADJUDICATARIA asegura el correcto rendimiento técnico de los reactivos para el análisis de los datos del proyecto

6. Confidencialidad y protección de datos

La ADJUDICATARIA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier dato clínico o resultado biológico al que tenga acceso durante la prestación de los servicios. Asimismo, ambas partes cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal en el tratamiento de la información derivada del PROYECTO.

7. Propiedad de los resultados

Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que la ADJUDICATARIA o el fabricante ostenten sobre la tecnología y reactivos utilizados, la propiedad de los resultados científicos, datos de secuenciación y conclusiones derivadas del análisis de las muestras del PROYECTO corresponderá exclusivamente a IDISNA.

8. Financiación y publicidad

El proyecto PI23/00516 está ligado a la financiación obtenida por el Instituto de Salud Carlos III, cofinanciado por la Unión Europea según “Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para Proyectos de I+D+I en salud, de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023”.



9. Modo de Facturación y Pago

El abono del precio se efectuará por IDISNA, mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura y conformidad con la entrega según acto de recepción.

FACTURA / INVOICE:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE NAVARRA

VAT ES G71056295

C/ Irunlarrea nº 3 31008 Pamplona Navarra

DATOS DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Oficina Contable: A15024914

Órgano Gestor: A15024914

Unidad Tramitadora: A15024914

Todos los pagos estarán condicionados a la comprobación, por parte de IDISNA, de la correcta prestación del suministro.

10. Entrega y Recepción

La entrega de los reactivos se realizará en la dirección indicada por IDISNA.

11. Nulidad

La nulidad de alguna de las disposiciones previstas en este documento no determinará la nulidad del resto del contenido del contrato.

12. Fuero judicial

Las partes acuerdan someter las discrepancias derivadas del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

En prueba de conformidad y aceptación, firman digitalmente en el lugar y fecha indicados.

Por parte de IdISNA

Por parte de la ADJUDICATARIA

Natalia Cal Purriños
Directora de Gestión

Miguel Giralt Herrero
Apoderado